



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 11/2023/SECJGL

Borrador del acta de sesión de Junta de Gobierno Local

Identificación de la sesión

Carácter: ordinaria
Convocatoria: primera
Fecha: 27/03/2023
Hora de inicio: 12:08
Hora de finalización: 12:17
Lugar: casa Consistorial

Asistentes

Alcaldesa	Mercedes Galí Alfonso	PSOE
Primer Teniente de Alcaldía	Santiago Agustí Calpe	PSOE
Segunda Teniente de Alcaldía	Carmen Martinavarro Mollá	PSOE
Tercer Teniente de Alcaldía	Joan Antoni Trencó Bovea	PSOE
Cuarta Teniente de Alcaldía	María Isladis Falcó Sivera	PSOE
Quinto Teniente de Alcaldía	Vicente Javier Mollá Redondo	CONCEJAL NO ADSCRITO
Sexto Teniente de Alcaldía	Francisco Javier Martí Andreu	PSOE
Séptima Teniente de Alcaldía	María José Tormo Ruiz	PSOE
Secretario	Ignacio Martínez Vila	
Interventor	Francisco Javier de Miguel Astorga	

Reunidas las personas antes indicadas para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local con las circunstancias que arriba figuran y dándose el "quórum" legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, pasándose a conocer el siguiente orden del día:

49/2023. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2023. Repartida la minuta del borrador del acta con anterioridad a la celebración de la presente sesión y hallada conforme se le presta íntegra y unánime aprobación deviniendo acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de marzo de 2023.

50/2023. CONCESIÓN LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MODELOS CERÁMICOS, UBICADA EN LA CALLE DEL FERROCARRIL, NÚM. 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MILLARS Y SOLICITADA POR MACER SL, EN EL EXPEDIENTE NÚM. 19/2017-ACTLAM. La alcaldesa propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que en fecha 12 de septiembre de 2017 con nº de registro 2017013741 se solicita por parte de MACER, S.L. licencia ambiental para el ejercicio de una actividad consistente en INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE MODELOS CERÁMICOS, calle del Ferrocarril, n.º 3, del Polígono Industrial El Mijares, expediente n.º 000019/2017-ACTLAM

Visto que la actividad objeto de licencia ambiental ha sido sometida previamente al informe urbanístico municipal emitido en fecha 30/11/2017 y con resultado de "compatible" con el planeamiento urbanístico municipal (expediente n.º 000066/2017-CERT).

Visto que se ha emitido Informe técnico favorable en fecha 18/12/2020 por parte del ingeniero municipal, así como informe favorable por parte de la técnico de Medio Ambiente en fechas 20/12/2017 y 21/01/2023.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública por un plazo no inferior a 20 días y asimismo a notificación personal a los vecinos colindantes del lugar donde se va a ubicar la actividad, otorgándoles a éstos un plazo de 10 días hábiles a los efectos de posible consulta del mismo y formulación de alegaciones en su caso, no habiéndose presentado alegación alguna.

Visto que el presente expediente de licencia ambiental no ha sido objeto de informes sectoriales por parte de otras Administraciones Públicas por así indicarse en los Informes técnicos municipales correspondientes.

Visto que en fecha 03/02/2022 se reúne la Ponencia Técnica del Ayuntamiento y emite el dictamen ambiental en sentido favorable.

Visto que una vez emitido el dictamen ambiental, la actividad objeto de licencia ambiental ha sido sometida al trámite de audiencia correspondiente por un plazo de 10 días hábiles, no habiéndose presentado alegación alguna.

Considerando que la licencia ambiental se ha sometido a la regulación establecida en la Ley 6/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control de Actividades en la Comunitat Valenciana así como a cualquier otra normativa que ha resultado de aplicación como consecuencia de la posible afección de la actividad a otros ámbitos.

Considerando que el órgano competente para la concesión de la licencia ambiental es la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de la Alcaldía de delegaciones de fecha 27 de junio de 2019, es por lo que la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder la licencia ambiental a "MACER, S.L." para la actividad consistente en "INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE MODELOS CERÁMICOS", ubicada en la CALLE DEL FERROCARRIL, Nº 3, POLÍGONO INDUSTRIAL EL MIJARES, con sujeción a las siguientes condiciones técnicas y, en su caso, medidas correctoras:

- Se distribuirán extintores portátiles en el área de incendio, con recorrido máximo hasta alguno de ellos de 15 metros, según apartado 8 del Anexo III del RD 2267/2004. Distribuyéndose las BIE de manera que la distancia máxima hasta alguna de ellas sea inferior a 25 metros.
- Junto con el certificado final de la ejecución del proyecto para solicitar la licencia de apertura, se aportará copia del registro en el servicio territorial de industria, así como certificado del tratamiento de protección contra el fuego de la estructura portante, con el del fabricante de cerramientos prefabricados de medianerías sobre



su resistencia al fuego. Se aportará certificado de los sistemas de alarma y BIE previstos, justificando cumplimiento RD 513/2017.

- No se superarán los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo, debiendo realizar una auditoria acústica al inicio del ejercicio de la actividad o puesta en marcha de la misma, en un período no superior a 3 meses y al menos cada 5 años, de acuerdo con el art. 18 del Decreto 266/2004 .
- Se llevará a cabo el mantenimiento de las instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano según lo indicado en los anexos del RD 865/2003, de 4 de julio.

Respecto a la gestión de residuos, se informa favorablemente con los siguientes condicionantes:

- La eliminación de los residuos industriales generados por la actividad deberá realizarse mediante su entrega a un gestor autorizado. Esto se aplicará a todos los residuos procedentes de procesos industriales aunque su naturaleza sea asimilable a residuo sólido urbano.
- Los contenedores situados en las vías públicas son para depositar unicamente residuos asimilables a urbanos. Según la "ORDENANZA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS Y ORNATO PÚBLICO", se considerarán grandes productores de residuos aquellos que los produzcan en cantidades diarias superiores a 25 Kg., sobre una base de 365 días /año, considerándose excedentes el peso y volumen de los mismos que supere dicha cantidad. Los grandes productores están obligados a gestionar los excedentes producidos a través de un gestor autorizado.

SEGUNDO. Conceder permiso de vertidos a la red de saneamiento municipal a "MACER, S.L.", según las características del vertido aportadas, estando sujeta esta autorización al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza General 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

El permiso de vertidos se sujetará a las siguientes condiciones:

- Las conexiones a la red de saneamiento se realizan según se establece en la Ordenanza General 7 (O.G 7), del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.), en lo referente al vertido de aguas industriales.
- Se dispone de arqueta registro para inspección y control según se establece en la Ordenanza General 7 (O.G 7), del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.),

en lo referente al vertido de aguas industriales.

- Queda terminantemente prohibido la existencia en el agua del vertido de cualquier parámetro en cantidades superiores a los establecidos en la Ordenanza General 7 (O.G 7), del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.).
- Asimismo queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a la red general municipal de saneamiento, los productos especificados en el apartado "Prohibiciones y limitaciones generales de los vertidos", así como la superación de los caudales punta y la dilución, según lo establecido en la Ordenanza General 7 (O.G 7), del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.), en lo referente al vertido de aguas industriales
- En caso de fugas, derrames o daños procedentes de vertidos el titular de la autorización queda obligado a poner en práctica, de inmediato, las actuaciones y medidas necesarias para que los daños que se produzcan sean mínimos, preservando en todo caso la vida e integridad de las personas, así como los bienes de terceros, vía pública, la red de saneamiento y/o red de pluviales, y el entorno natural. En todo caso, en las situaciones de emergencia, el titular de la autorización vendrá igualmente obligado a poner en conocimiento de este Ayuntamiento, por iniciativa propia, la situación creada por la misma, así como las medidas adoptadas para paliar sus efectos.

TERCERO. La actividad objeto de licencia ambiental no podrá iniciarse hasta que se presente la siguiente documentación y se realicen los siguientes trámites:

. Finalizada la instalación de la actividad, deberá presentarse ante el Ayuntamiento **Comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad**, a través del formulario específico para ello y que consta en la página web del ayuntamiento, **acompañada del certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto**, en el que se especifique que la instalación y la actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado.

. Junto con el certificado final de la ejecución del proyecto para solicitar la licencia de apertura, se aportará copia del Registro Integrado Industrial que contemple la ampliación expedido por el Servei Territorial d'Industria i Energía.

. Visita de inspección por parte del Ayuntamiento, dentro del plazo de 1 mes desde la presentación de la comunicación, a los efectos de verificar la adecuación de la instalación a las condiciones fijadas en la licencia ambiental, debiéndose de emitir el correspondiente "informe de conformidad" que permitirá el inicio de la actividad.

En el caso de transcurrir un mes desde la presentación de la comunicación y no se haya efectuado la visita de inspección municipal, se habilitará al peticionario para que inicie la actividad.

La Junta de Gobierno Local aprueba el asunto por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO. No hubo.

RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 11/2023/SECJGL

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y diecisiete minutos, de todo lo cuál, como secretario, extendo la presente acta.